

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro del Acuerdo que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ídem. Servicio de Información.
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> instrumentos y aparatos de medición.
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> "Ley N° 19.511 - Criterios Generales de Metrología Legal para Instrumentos de Medición" (7 páginas, en español)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Aprobación del Reglamento Técnico sobre Criterios Generales de Metrología Legal para Instrumentos de Medición comprensivo de la estructura de los reglamentos técnicos armonizados en el MERCOSUR y de las instrucciones generales sobre las operaciones del control metrológico.  La aplicación de este reglamento técnico se hará extensiva a los reglamentos técnicos metrológicos nacionales vigentes o que rijan en el futuro, además de aquellos armonizados en el ámbito del MERCOSUR.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Incorporación al Ordenamiento Jurídico Nacional de la Resolución GMC N° 51/1997 que define los Criterios Generales de Metrología Legal, aplicables a los instrumentos de medición que se comercialicen y utilicen en los Estados Partes del MERCOSUR, cualquiera sea su origen, posibilitando el reconocimiento mutuo de los procedimientos de control metrológico, a los efectos de facilitar el intercambio de los mismos entre los países signatarios.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> Resolución SCT N° 48/2003

9.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> 19/09/2003 (Boletín Oficial) <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 22/09/2003
10.	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> -.-
11.	<b>Textos disponibles en:</b> Servicio nacional de información [ X ], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Punto Focal de la República Argentina Dirección Nacional de Comercio Interior Avda. J.A. Roca 651 Piso 4º Sector 2 (C1067ABB) Buenos Aires Teléfono: 54 11 4349 4067 Fax: 54 11 4349 4072 Correo electrónico: <a href="mailto:focalotc@mecon.gov.ar">focalotc@mecon.gov.ar</a> Sitio Web: <a href="http://www.puntofocal.gov.ar">http://www.puntofocal.gov.ar</a>